SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3105 *GROSSEN, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
SHERIDAN, S.L.
ANOSTA, S.L.
INICIATIVAS GARAY, S.L.U.
ASOSERVI, S.L.
INICIATIVAS MARINA, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Anuncio de fusión

En cumplimiento del artículo 43.1 de la ley 3/2009, de Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas Generales de socios de las sociedades Grossen, S.L., Sheridan, S.L., Anosta, S.L., Iniciativas Garay, S.L.U., Asoservi, S.L. e Iniciativas Marina, S.L. celebradas todas ellas en el domicilio social el 1 de enero de 2017, han acordado, por unanimidad la fusión por la absorción de Sheridan, S.L., Anosta, S.L., Iniciativas Garay, S.L.U., Asoservi, S.L. e Iniciativas Marina, S.L. (Sociedades Absorbidas) por parte de Grossen, S.L. (Sociedad Absorbente), adquiriendo la sociedad absorbente por sucesión universal el patrimonio de las sociedades absorbidas, quedando éstas disueltas sin liquidación.

Como consecuencia de la citada fusión, y en relación con aquellas sociedades que no estaban participadas al cien por ciento por la sociedad absorbente, se aprobó la siguiente relación de canje a aplicar con respecto a las sociedades Asoservi, S.L. e Iniciativas Marina, S.L. (absorbidas), el tipo de canje ha sido calculado en base a los valores reales del patrimonio de las sociedades que se fusionan, por lo que, 1 participación social de la compañía Asoservi, S.L. recibe 0,616 participaciones de la sociedad Grossen, S.L. (absorbente) y 1 participación social de la compañía Iniciativas Marina, S.L. recibe 0,052 participaciones de la sociedad Grossen, S.L. (absorbente). Las participaciones sociales de la sociedad absorbente han sido adjudicadas al socio de las sociedades Asoservi, S.L e Iniciativas Marina, S.L., en proporción al canje referenciado anteriormente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 3 de abril de 2017.- La Administradora única de Grossen, S.L., Sheridan, S.L., Anosta, S.L., Iniciativas Garay, S.L.U., Asoservi, S.L. e Iniciativas Marina, S.L., María José Roig Cervero.

ID: A170032705-1

cve: BORME-C-2017-3105